

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320130014600 (Exoneración de Cuota.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Tener en cuenta la nueva dirección de la demandada YESICA ALEJANDRA CÁRDENAS GONZÁLEZ, aportada por el apoderado judicial del demandante, la cual corresponde a la **Calle 26 No. 95 A-85 de Bogotá**, misma que se tiene por autorizada para que la parte actora realice las gestiones tendientes a notificarla, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el **art. 8° del Decreto legislativo 806 de 2020**.

2°.) No tener en cuenta la notificación enviada a ANGE CAROLINA CÁRDENAS GONZÁLEZ, en razón a que la demanda solamente fue admitida en contra de la alimentaria YESICA ALEJANDRA CÁRDENAS GONZÁLEZ.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0163

HOY: 01 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA